

C I R C U L A R No. 1/2012 CPJ

**A todos los Jueces del Estado.
P r e s e n t e s.**

El Consejo del Poder Judicial, en sesión celebrada el 20 de marzo de 2012, acordó girar circular a los Jueces del Estado, a fin de que instruyan al Secretario de Acuerdos del Juzgado para que de manera conjunta con el personal encargado del archivo, colaboren en el llenado del cuestionario que se anexa a la presente, el cual fue elaborado por el Comité Técnico Consultivo del Poder Judicial, a fin de realizar un diagnóstico de todos los archivos de trámite de los Órganos Jurisdiccionales.

La información deberá ser remitida a la L.H. Beatriz Ortega Sandoval Coordinadora de Biblioteca y Archivo General del Poder Judicial, quien funge Como Secretaria Técnica del Comité Técnico Consultivo del Poder Judicial a más tardar el 16 de abril del 2012.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e .

Guanajuato, Gto., a 22 de marzo de 2012.

**El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia
y del Consejo del Poder Judicial del Estado.**

Mtro. Alfonso Ernesto Fragoso Gutiérrez

C I R C U L A R No. 2/2012 CP

**A todos los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos
del Poder Judicial del Estado.**

P r e s e n t e s.

El Consejo del Poder Judicial, en sesión de fecha 9 de febrero del presente año, en consideración a los acuerdos firmados por el Poder Judicial con la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos en torno al proyecto “Propuesta de diagnóstico e implementación de acciones básicas sobre equidad de género en la impartición de justicia, la normatividad y la cultura organizacional en tribunales de justicia”, acordó, como una política de equidad de género que:

Las licencias pueden ser por maternidad o paternidad, las cuales son irrenunciables, salvo las extensiones de las mismas que serán a solicitud del trabajador o trabajadora

La licencia por maternidad podrá ampliarse hasta por un máximo de 15 días naturales, a consideración del Pleno del Consejo del Poder Judicial, en los siguientes supuestos

I.- En caso de parto prematuro, dependiendo de las semanas de gestación

II.- En caso de que el menor presente problemas de salud que pongan en peligro su vida, ameriten intervención quirúrgica o cuidados intensivos;

III.- Si el menor presente alguna discapacidad al nacer, y

La licencia por paternidad se otorgará por el nacimiento de hijos del servidor público, habidos con su cónyuge o concubina, o por haber adoptado con su cónyuge a un menor, y consistirá en 3 días hábiles contados a partir del nacimiento o del día en que legalmente se entregue al menor.

La licencia por paternidad podrá ampliarse hasta por un máximo de 10 días hábiles, a consideración del Pleno del Consejo del Poder Judicial, en los siguientes supuestos:

- I. En caso de enfermedad grave o discapacidad del hijo o hija recién nacidos o adoptados;
- II. Por complicaciones graves de salud de la madre con motivo del nacimiento del hijo o hija y

En caso de fallecimiento de la madre, el padre del hijo o hija recién nacidos, tendrán derecho a tomar licencia por el periodo de 30 día hábiles

Sin otro particular, les envío un cordial saludo

A t e n t a m e n t e .

Guanajuato, Gto., a 26 de marzo de 2012.

**El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia
y del Consejo del Poder Judicial del Estado**

Mtro. Alfonso Ernesto Fragoso Gutiérrez.

C I R C U L A R No. 3/2012-CPJ

A todos los Jueces Penales de Partido, Menores Penales y Menores Mixtos del Estado.

El Consejo del Poder Judicial del Estado, en sesión celebrada el 10 de abril de 2012, acordó girar circular a los Jueces Penales de Partido y Menores Penales y Mixtos, para informarles que para el presente año, los periodos vacacionales de los Jueces serán los que se encuentran establecidos en el calendario oficial, y quien suplirá al Juez en dichos periodos será el Secretario con mayor antigüedad en el Juzgado, quien gozará de sus vacaciones en la quincena inmediata siguiente a su suplencia. De igual forma, el resto del personal saldrá de forma escalonada durante los meses de junio, julio y agosto, para el primer periodo vacacional y noviembre, diciembre y enero para el segundo periodo, preferentemente en la forma que se establece en la tabla que se anexa a la presente, sin perjuicio de que puedan salir el número de personal de apoyo que en su caso determine el Juez en consideración a las cargas de trabajo que en los Juzgados se generen, y siempre bajo su responsabilidad, garantizando que la prestación del servicio sea de manera eficiente. De igual forma, a los Actuarios adscritos a los Juzgados Penales de Partido, les corresponderán los periodos vacacionales que se encuentran establecidos en el calendario oficial. Bajo ninguna circunstancia podrán ser modificados los periodos establecidos en la tabla que se les adjunta. Las disposiciones de esta circular no serán aplicables para los Juzgados Menores Mixtos de Atarjea, Tierra Blanca, Santa Catarina, Victoria y Xichú, a los cuales el Consejo fijará sus periodos vacacionales

Sin otro particular, envío a Usted un cordial saludo

Guanajuato, Gto., 16 de abril de 2012.

**El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia
y del Consejo del Poder Judicial del Estado**

Mtro. Alfonso Ernesto Fragoso Gutiérrez.

C I R C U L A R No.4/2012-CPJ

A todos los Jueces del Estado

P r e s e n t e s .

El Consejo del Poder Judicial, en sesión celebrada el 24 de abril de 2012, acordó girar circular a todos los Jueces del Estado, para hacer de su conocimiento que en los asuntos en los que tenga intervención el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores(INFONAVIT) y se libre algún certificado de depósito, éste se expida a nombre de dicho Instituto, no así a nombre de sus diversos representantes legales.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e .

Guanajuato, Gto., a 25 de abril de 2012.

**El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia
y del Consejo del Poder Judicial del Estado.**

Mtro. Alfonso Ernesto Fragozo Gutiérrez.

C I R C U L A R No. 5/2012-CPJ

A todos los Jueces del Estado

P r e s e n t e s .

El Consejo del Poder Judicial del Estado, en sesión celebrada el 24 de abril de 2012, acordó girar circular a todos los Jueces del Estado; a fin de reiterarles la importancia de llevar los libros de control necesarios para el buen funcionamiento de los órganos jurisdiccionales a su cargo, pues a través de éstos, no sólo se lleva el registro del estado procesal que guardan cada uno de los expedientes sometidos a su conocimiento, sino también la de los datos que se generan en los juicios de mérito

Es por ello, que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, 28 fracción I y 77 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Órgano Colegiado determinó que los libros de control que los Juzgados del Estado están obligados a llevar, así como los datos e información que deben de contener, son:

I. Juzgados Civiles de Partido

Libros	Contenido
a) Registro de Juicios Civiles	Número de expediente, fecha de entrada, fecha de radicación, actor, demandado, tipo de juicio, pretensión principal, fecha de conclusión, sentido de la resolución, fecha en que se remite al Archivo.
b) Registro de Juicios Mercantiles	Número de expediente, fecha de

	<p>radicación, actor, demandado, tipo de juicio, pretensión principal, fecha de conclusión, sentido de la resolución, fecha en que se remite al Archivo.</p>
<p>c) Registro de Juicios o Causas Penales</p>	<p>Número de expediente y mesa de trámite, número de averiguación previa, fecha y hora en que se recibe (consignación), detenido (si o no), autoridad remitente, delito, inculpado, agraviado o u ofendido, fecha del auto de radicación, orden de aprehensión negada (fecha), apelación contra la orden negada (fecha), orden de aprehensión o comparecencia, fecha de entrega al Ministerio Público, archivo provisional (suspensión), fecha de la declaración preparatoria, fecha del auto de término constitucional (auto de libertad o auto de formal prisión), libertad bajo caución (si o no), fecha de sobreseimiento, fecha del auto en que se adopta el juicio sumario, impugnación al auto de término constitucional (fecha de remisión, fecha de la resolución, sentido de la resolución), auto que agota la averiguación, auto de cierre a la instrucción, fecha en que se rinden las conclusiones (fiscal y defensa),</p>

	audiencia final (fecha), sentencia o resolución que pone fin al proceso (fecha y sentido), apelación (fecha de remisión, fecha de la resolución, sentido de la resolución, auto de ejecutorización o recepción de la segunda instancia, fecha del archivo.
d) Registro de Apelaciones	Número de expediente, fecha de la resolución que se impugna, tipo de resolución recurrida, efecto, fecha de envío, oficio mediante el cual se remite, número de toca asignado, Sala que le tocó conocer, fecha en que se resuelve por la Sala y sentido.
e) Registro de Tocas	Número de toca, fecha de entrada, fecha de radicación, procedencia, resolución que se recurre, posición procesal y nombre de quien recurre, fecha de salida, sentido, fecha de notificación, amparo (quejoso, vía, tribunal al que le tocó conocer, sentido.
f) Registro de Tutores	Número de expediente, nombre del tutor, fecha en que aceptó el cargo, observaciones.
g) Registro de Cédulas Profesionales	Nombre del abogado, número de cédula y fecha de expedición, domicilio y firma.
h) Registro de Exhortos.	Número de exhorto, fecha de presentación, fecha de radicación,

	<p>expediente y lugar de procedencia, partes en el juicio, diligencia a cumplimentar, fecha de salida, resultado (diligenciado y sin diligenciar), oficio y fecha mediante el cual se devuelve, firma de quien en su caso reciba.</p>
<p>I) Registro de Requisitorias</p>	<p>Número de requisitoria, fecha de presentación, fecha de radicación, procedencia, número de amparo, oficio, quejoso, motivo del requerimiento, fecha de salida, concepto. (cumplimentado o sin cumplimentar)</p>
<p>J) Registro de Certificados de Deposito</p>	<p>Número de referencia o certificado, fecha de depósito en la Institución Bancaria, fecha de presentación en Juzgado, número de expediente, importe, concepto, nombre de la persona que recibe, firma, fecha de entrega.</p>
<p>k) Registro de Pólizas de Fianzas y garantías diversas</p>	<p>Número de expediente, naturaleza de la garantía (póliza de fianza, prenda, cheque, hipoteca, etc.), concepto (postura de remate, pago de sentencia, pago de alimentos, etc.), Institución, cantidad, fecha de recepción, nombre y firma de quien recibe, fecha en que se devuelve, se cancela o se hace efectiva,</p>

	observaciones.
I) Registro de Juicios de Amparo	Número de expediente, número de amparo, quejoso, procedencia, resolución impugnada y número de toca, sentido de la resolución, fecha de la resolución, observaciones.

II. Juzgados Penales de Partido.

Libros	Contenido
a) Registro de juicios o causas penales	Número de expediente y mesa de trámite, número de averiguación previa, fecha y hora en que se recibe (consignación), detenido (si o no), autoridad remitente, delito, inculpado, agraviado u ofendido, fecha del auto de radicación, orden de aprehensión negada (fecha), apelación contra la orden negada (fecha), orden de aprehensión o comparecencia, fecha de entrega al Ministerio Público, archivo provisional (suspensión), fecha de la declaración preparatoria, fecha del auto de término constitucional (auto de libertad o auto de formal prisión), libertad bajo caución (si o no), fecha de sobreseimiento, fecha del auto en que se adopta el juicio sumario,

	impugnación al auto de término constitucional (fecha de remisión, fecha de la resolución, sentido de la resolución), auto que agota la averiguación, auto de cierre a la instrucción, fecha en que se rinden las conclusiones (fiscal y defensa), audiencia final (fecha), sentencia o resolución que pone fin al proceso (fecha y sentido), apelación (fecha de remisión, fecha de la resolución, sentido de la resolución, auto de ejecutorización o recepción de la segunda instancia, fecha del archivo.
b) Registro de Objetos	Número de expediente, descripción del objeto, aseguramiento (autoridad que haya decretado el aseguramiento), fecha de devolución, nombre y firma de quien recibe, observaciones.
c) Registro de Tocas	Número de toca, Juzgado de origen, número de expediente, número de fojas, resolución que se impugna, fecha en que se recibe, fecha en que se radica, apelante, fecha de resolución, sentido, oficio y fecha en que se remite.
d) Registro recursos innominados	Número de toca, Juzgado de origen, tipo de recurso, número de expediente, número de fojas,

	<p>resolución que se impugna, fecha en que se recibe, fecha en que se radica, apelante, fecha de resolución, sentido, oficio y fecha en que se remite.</p>
e) Registro de apelaciones	<p>Número de expediente, fecha de la resolución que se impugna, tipo de resolución recurrida, efecto, fecha de envío, oficio mediante el cual se remite, número de toca asignado, Sala que le tocó conocer, fecha en que se resuelve por la Sala y sentido.</p>
f) Registro de exhortos	<p>Número de exhorto, fecha de presentación, fecha de radicación, expediente y lugar de procedencia, acusado, delito, diligencia a cumplimentar , fecha de salida, resultado (diligenciado o sin diligenciar), oficio y fecha mediante el cual se devuelve, firma de quien en su caso reciba.</p>
g) Registro de requisitorias	<p>Número de requisitoria, fecha de presentación, fecha de radicación, procedencia, número de amparo, oficio, quejoso, motivo del requerimiento, fecha de salida, concepto. (cumplimentado o sin cumplimentar)</p>
h) Registros de firmas de procesados en libertad	<p>Número de causa, nombre del inculpado, periodicidad en que deba</p>

provisional bajo caución	firmar (semanal, quincenal, mensual o la que corresponda), fecha en que firma, firma del procesado, firma del secretario y observaciones
i) Registro de certificados de deposito	Número de referencia o certificado, fecha de depósito en la Institución Bancaria, fecha de presentación en Juzgado, número de expediente, importe, concepto, nombre de la persona que recibe, firma, fecha de entrega.
j) Registro de Póliza de fianza	Número de fianza, fecha de presentación, nombre del fiador, concepto, número de expediente, cantidad, afianzadora, fecha y firma a quien se le entrega.
k) Registro de Multa	Número de expediente, número de referencia o certificado, fecha de depósito en la Institución Bancaria, fecha de presentación en Juzgado, concepto, cantidad, nombre del sentenciado y observaciones
l) Registro de Amparos	Número de expediente, número d amparo, quejoso, procedencia, resolución impugnada y número de toca, sentido de la resolución, fecha de la resolución, observaciones.
m) Registro de cédulas profesionales	Nombre del abogado, número de cédula y fecha de expedición, domicilio y firma.

III. Juzgados Especializados en Impartición de Justicia para Adolescentes.

Libros	Contenido
a) Registros de juicios o causas penales	Número de expediente y mesa de trámite, número de averiguación previa, fecha y hora en que se recibe (incoación), detenido (si o no), autoridad remitente, conducta típica, menor o adolescente, agraviado u ofendido, fecha del auto de radicación, orden de aprehensión negada (fecha), apelación contra la orden negada (fecha), orden de aprehensión o comparecencia, archivo provisional (suspensión), fecha de entrega al Ministerio Público, archivo provisional (suspensión), fecha de la declaración inicial, fecha del auto de término constitucional (auto de libertad, auto de sujeción a proceso y auto de formal internamiento), libertad bajo caución (si o no), fecha de sobreseimiento, impugnación al auto de término constitucional (fecha de remisión, fecha de la resolución, sentido de la resolución), auto que inicia etapa probatoria, auto de cierre de etapa

	<p>probatoria, fecha en que se rinden las conclusiones (fiscal y defensa), audiencia final (fecha), sentencia o resolución que pone fin al proceso (fecha y sentido), apelación (fecha de remisión, fecha de la resolución, sentido de la resolución, auto de ejecutorización o recepción de la segunda instancia, fecha del archivo.</p>
<p>b) Registro de Cédulas profesionales</p>	<p>Nombre del abogado, número de cédula y fecha de expedición, domicilio y firma.</p>
<p>c) Registro de Exhortos</p>	<p>Número de exhorto, fecha de presentación, fecha de radicación, expediente y lugar de procedencia, adolescente, ofendido, delito, diligencia a cumplimentar, fecha de salida, resultado (diligenciado o sin diligenciar), oficio y fecha mediante el cual se devuelve, firma de quien en su caso reciba.</p>
<p>d) Registro de Certificado de Depósito</p>	<p>Número de referencia o certificado, fecha de depósito en la Institución Bancaria, fecha de presentación en Juzgado, número de expediente, importe, concepto, nombre de la persona que recibe, firma, fecha de entrega.</p>
<p>b) Registro de exhortos</p>	<p>Número de exhorto, fecha de presentación, fecha de radicación,</p>

	<p>expediente y lugar de procedencia, adolescente, ofendido, delito, diligencia a cumplimentar, fecha de salida, resultado (diligenciado o sin diligenciar), oficio y fecha mediante el cual se devuelve, firma de quien en su caso reciba.</p>
<p>c) Registro de certificados de depósito</p>	<p>Número de referencia o certificado, fecha de depósito en la Institución Bancaria, fecha de presentación en Juzgado, número de expediente, importe, concepto, nombre de la persona que recibe, firma, fecha de entrega.</p>
<p>e) Registro de póliza de fianzas</p>	<p>Número de fianza, fecha de presentación, nombre del fiador, concepto, número de expediente, cantidad, afianzadora, fecha y firma a quien se le entrega.</p>
<p>f) Registro de apelaciones</p>	<p>Número de expediente, fecha de la resolución que se impugna, tipo de resolución recurrida, efecto, fecha de envío, oficio mediante el cual se remite, número de toca asignado, Sala que le tocó conocer, fecha en que se resuelve por la Sala y sentido.</p>
<p>g) Registro de Objetos</p>	<p>Número de expediente, descripción del objeto, aseguramiento (autoridad que haya decretado el aseguramiento), fecha de devolución,</p>

	nombre y firma de quien recibe, observaciones.
h) Registro de firmas de procesados en libertad provisional bajo caución.	Número de causa, nombre del adolescente, periodicidad en que deba firmar (semanal, quincenal, mensual o la que corresponda), fecha en que firma, firma del procesado, firma del secretario y observaciones.
i) Registro de juicios de amparo	Número de expediente, número de amparo, quejoso, procedencia, resolución impugnada y número de toca, sentido de la resolución, fecha de la resolución, observaciones.

IV. Juzgados de Ejecución

Libros	Contenido
a) Carpeta relativa a la ejecución de penas impuestas a los sentenciados	Número de carpeta, nombre del sentenciado, tipo de delito, nombre del ofendido, antecedentes de origen, fecha de salida y tipo de salida.
b) Registro de exhortos	Número de exhorto, fecha de presentación, fecha de radicación, expediente y lugar de procedencia, acusado, delito, diligencia a cumplimentar, fecha de salida, resultado (diligenciado o sin diligenciar), oficio y fecha mediante el cual se devuelve, firma de quien en su

	caso reciba
c) Registro de certificados de depósito	Número de referencia o certificado, fecha de depósito en la Institución Bancaria, fecha de presentación en Juzgado, número de carpeta, importe, concepto, nombre de la persona que recibe, firma, fecha de entrega.
d) Registro de multas	Número de referencia o certificado, fecha de depósito en la Institución Bancaria, fecha de presentación en Juzgado, número de carpeta, importe, concepto, nombre del sentenciado o del depositante.
e) Registro de recibos provisionales	Número de carpeta, fecha en que se entrega la cantidad, número de recibo, importe, concepto, fecha de depósito, número de certificado o referencia.

Por lo que hace a los Juzgados menores civiles y mixtos (respecto de la materia civil), éstos deberán de llevar los libros que se mencionan en el apartado I, con excepción de los libros de tocas y tutores; mientras que los Juzgados menores penales llevarán los libros a que se hace referencia en el apartado II

Por último, en los Juzgados que no exista reloj checador, éstos deberán de llevar como libro adicional a los ya enlistados, el relativo al registro de asistencia de personal, el cual contendrá el nombre del servidor, hora de entrada, firma, hora de salida, firma y observaciones.

Atentamente

Guanajuato, Gto., 26 de abril de 2012.

El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y
Del Consejo del Poder Judicial del Estado

Mtro .Alfonso Ernesto Fragoso Gutiérrez

A todos los Jueces Civiles de Partido

P r e s e n t e

El Consejo del Poder Judicial del Estado, en sesión celebrada el 7 de Junio de 2012, acordó girar circular a todos los Jueces de Partido en materia civil, lo anterior en atención a la información proporcionada por el Dr. Eduardo de Jesús Castellanos Hernández, Director General de Compilación y Consulta del orden Jurídico Nacional dependiente de la Sub Secretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, respecto al procedimiento para realizar consultas en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT). Por lo anterior, se les instruye para que en lo subsecuente, siempre que se inicie cualquier juicio sucesorio y soliciten el informe correspondiente al Archivo de Notarías o Registros Públicos, se pida al mismo tiempo la consulta en el RENAT, para conocer la existencia o inexistencia de disposición testamentaria otorgada en cualquier parte del país. Anexando a la presente un tríptico que contiene el procedimiento para realizar la consulta en la base de datos del Registro Nacional de Avisos de Testamento.

A t e n t a m e n t e

Guanajuato, Gto., 8 de junio de 2012.

El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia
y del Consejo del Poder Judicial del Estado

Mtro. Alfonso Ernesto Fragoso Gutiérrez.

C I R C U L A R No.7/2012-CPJ

**A todos los Jueces del
Poder Judicial del Estado.
P r e s e n t e s.**

El Consejo del Poder Judicial, en sesión celebrada el 7 de Junio de 2012, acordó girar circular a todos los Jueces del Poder Judicial, instruyéndolos para que en acatamiento a lo dispuesto por las fracciones XIV y XV del artículo 213 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, informen al Consejo del Poder Judicial cada vez que se excusen del conocimiento de un asunto.

Sin otro particular, les envió un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Guanajuato, Gto., 8 de junio de 2012.

El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia
y del Consejo del Poder Judicial del Estado

Mtro. Alfonso Ernesto Fragoso Gutiérrez

**A todos los Jueces del
Poder Judicial del Estado.
P r e s e n t e s.**

El Consejo del Poder Judicial, en sesión celebrada el 7 de junio de 2012, acordó girar circular a todos los Jueces del Poder Judicial, instruyéndolos para que se abstengan de contratar personas que les auxilien en las labores del Juzgado o de intendencia, lo anterior, en virtud de que el único órgano facultado para realizar nombramientos es el Consejo del Poder Judicial y las relaciones laborales entre éste y sus servidores públicos, deben sujetarse a las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Judicial.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Guanajuato, Gto., 8 de junio de 2012.

El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia
y del Consejo del Poder Judicial del Estado

Mtro. Alfonso Ernesto Fragoso Gutiérrez

A todos los Jueces del Estado

El Consejo del Poder Judicial, en sesión celebrada el 19 de junio de 2012, acordó girar circular a los todos los Jueces del Estado, para comunicarles que en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 242 último párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, que dice: “ ... Los juzgados de primera instancia y los menores, permanecerán abiertos durante el día de la elección. Igual obligación tienen las agencias del ministerio público y las oficinas que hagan sus veces.”; el Juzgado a su cargo deberá permanecer abierto el día 1° de julio del año en curso, con motivo de la jornada electoral que habrá de celebrarse en esa fecha y durante el lapso de la votación, para los efectos señalados en los artículos 215 fracción VI y 221 fracción III del Código citado, debiendo estar presentes para ese fin en el despacho del Órgano Jurisdiccional correspondiente el Juez y el Secretario de Acuerdos, así como un Oficial Judicial, éste último de manera rotativa. Lo anterior en el entendido de que ello no habrá de ser impedimento para que los servidores públicos del Poder Judicial del Estado referidos con antelación cumplan con su obligación ciudadana de votar en dichas elecciones.

A t e n t a m e n t e

Guanajuato, Gto., 22 de junio de 2012.

El Presidente del Consejo del

Poder

Judicial del Estado

Mtro. Alfonso Ernesto Fragoso Gutiérrez

